

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.M.E., S.A.

E

ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES

Este Protocolo General de Actuación (en adelante el "Protocolo"), se firma el 22 de diciembre de 2016 entre la entidad pública empresarial **ICEX España Exportación e Inversiones** (en adelante **ICEX**), y la sociedad de capital público **Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A.** (en adelante **ENISA**)

Considerando que **ICEX** es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Comercio, que tiene como finalidad, entre otras, fomentar la internacionalización de la empresa española y que para el cumplimiento de la misma, podrá suscribir acuerdos con empresas e instituciones públicas o privadas apoyando las actividades de éstas con el fin de mejorar la competitividad y capacidad de penetración de las empresas en el exterior.

Considerando por otra parte que **ENISA** es una sociedad de capital público adscrita al Ministerio de Economía, Industria, y Competitividad, a través de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, cuya actividad y estrategia empresarial comprende el fomento de la creación, crecimiento y consolidación de empresas españolas, participando activamente en la financiación de proyectos empresariales viables e innovadores, y en el apoyo al desarrollo del mercado de capital riesgo.

Considerando junto con ello, que **ENISA** viene ofreciendo en los últimos años a las pequeñas y medianas empresas españolas un instrumento financiero innovador, el préstamo participativo, que se adapta perfectamente a las necesidades específicas de financiación de las mismas.

Y considerando que **ENISA** e **ICEX** tienen áreas comunes de actuación relacionadas con el fortalecimiento del tejido empresarial, a través del aumento de las facilidades y la mejora de las condiciones de financiación de las pequeñas y medianas empresas en su perspectiva de internacionalización.

En virtud de todo lo anterior, las Partes firman el presente Protocolo en el que

ACUERDAN

1. La colaboración de las partes para la difusión y promoción del préstamo participativo como instrumento que posibilita el superar las carencias financieras de las pequeñas y medianas empresas en sus proyectos de internacionalización.

En virtud de la misma, ICEX colaborará en la captación de proyectos empresariales de expansión internacional de la pequeña y mediana empresa a los que pueda interesar los instrumentos financieros que ofrece ENISA. De igual forma, ICEX difundirá y pondrá en conocimiento de las PYMES en proceso de internacionalización la financiación que ENISA ofrece.

Por su parte, ENISA podrá financiar, mediante el préstamo participativo, el desarrollo de proyectos de empresas innovadoras que incorporen la internacionalización como un factor clave de su expansión empresarial a través de sus distintas líneas de financiación. Por otro lado, para un mejor desarrollo de las actuaciones de promoción y de implantación del préstamo participativo a realizar por ICEX, ENISA podrá llevar a cabo con el personal de éste acciones de formación sobre sus productos con el fin de que tenga un mejor conocimiento de los instrumentos existentes para el apoyo a la internacionalización.

2. Que esta colaboración se podrá concretar, si así se considera, en los siguientes aspectos:

- Diseño de información de relevancia para las empresas relacionadas con la utilización de nuevos instrumentos financieros.
- Detección de necesidades financieras de la PYME.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades en temas de financiación empresarial.
- Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con acciones específicas de promoción, formación y/o asesoramiento, entre las PYMEs en aquellos sectores industriales con mayor potencial de internacionalización, dirigidas a la difusión y mejor conocimiento de los productos financieros de apoyo a la internacionalización de ENISA.
- Incorporación en las páginas webs respectivas de ENISA y de ICEX de información recíproca de ambas partes sobre actividades relevantes, eventos, nuevos productos de fomento a la exportación e internacionalización, etc.
- Colaboración de ICEX en la difusión de los instrumentos financieros gestionados por ENISA a través de la Red de Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio en España y de la Red de Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen la finalidad del presente Protocolo.

3. Que, con objeto de facilitar y dinamizar la captación de proyectos empresariales y ampliar el número de solicitudes de calidad, ICEX podrá actuar como canal de entrada de proyectos realizando un análisis previo de los mismos antes de su presentación a ENISA. A tal fin, ICEX facilitará a ENISA la información suficiente sobre los proyectos objeto de una posible financiación, de modo que permita a los órganos de evaluación y administración de las solicitudes una más rápida valoración de los mismos, lo que agilizará el proceso y reducirá los plazos de concesión de sus préstamos.

Para garantizar una plena y efectiva colaboración mutua, las partes podrán formalizar acuerdos para cada una de las acciones que, al amparo del presente Protocolo, se propongan materializar. Ambas partes determinarán el canal a seguir para la gestión y seguimiento de estos proyectos.

4. Que, el presente Protocolo no supone la asunción de obligaciones exigibles entre las Partes.

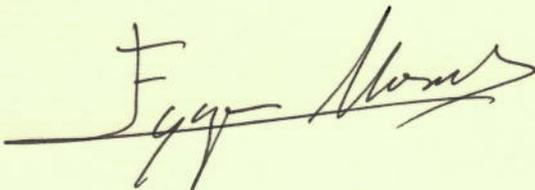
5. Que, el presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) años. Tras este periodo, podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo por escrito de las Partes por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales.

Este Protocolo podrá resolverse por cualquiera de las Partes en cualquier momento, previo aviso por escrito de la Parte que quiera resolver el Protocolo a la otra Parte.

Y en prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente Protocolo, a 22 de diciembre de 2016, en Madrid.

POR ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E
INVERSIONES

POR LA EMPRESA NACIONAL DE
INNOVACIÓN, S.M.E., S.A. (ENISA)



Francisco Javier Garzón Morales
Consejero Delegado de ICEX



Bruno Fernández Scrimieri
Consejero Delegado de ENISA

